Flora y vegetación

1. Área de Influencia para flora y vegetación:

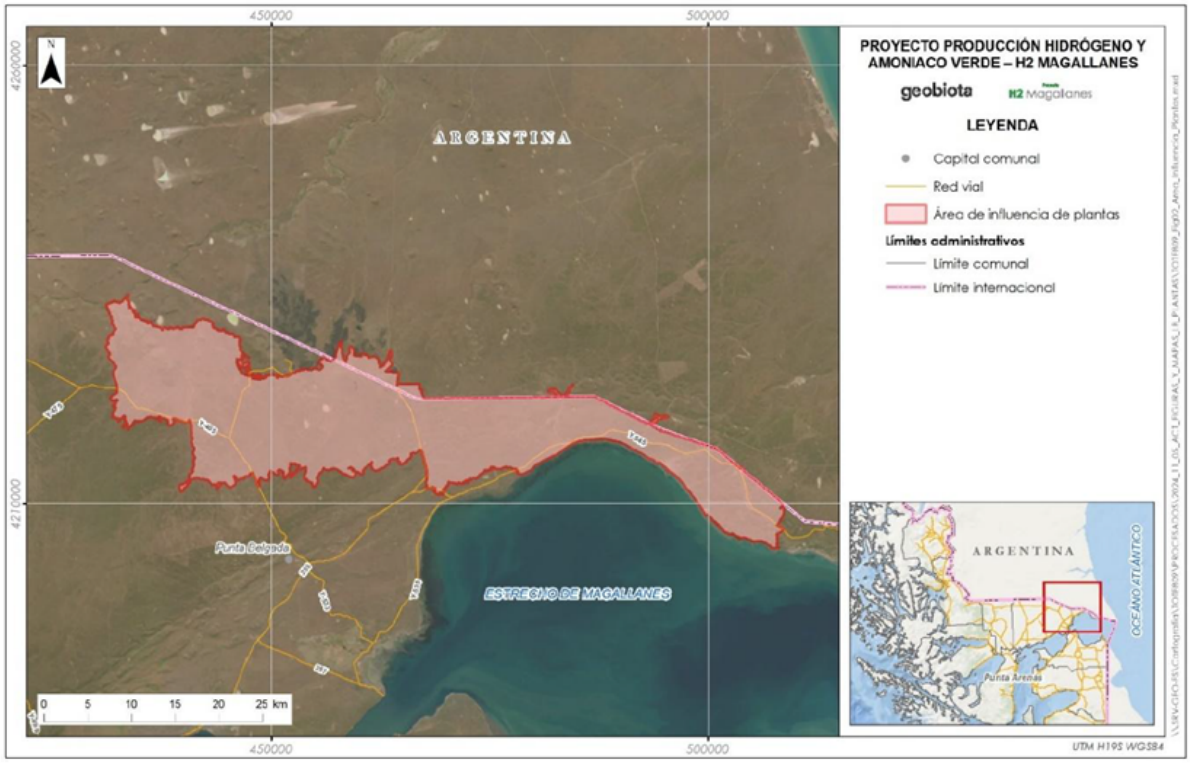
1.1 Modelación de dispersión de material particulado

La definición del área de influencia para flora y vegetación no considera la modelación numérica de la dispersión de material particulado y los impactos que este tiene sobre la fotosíntesis, transpiración y vigor de las plantas. Tampoco se considera la desecación de la vegetación por la disminución en el nivel freático como consecuencia de las actividades del proyecto, especialmente considerando la presencia de especies sensibles a las variaciones en las condiciones hídricas del suelo. Se solicita al titular redefinir el área de influencia para el componente flora y vegetación considerando el impacto que tendría el proyecto sobre el nivel freático y la presencia de especies sensibles a las condiciones hídricas del suelo y evaluar adecuadamente los impactos asociados a las actividades del proyecto.

1.2 Área buffer:

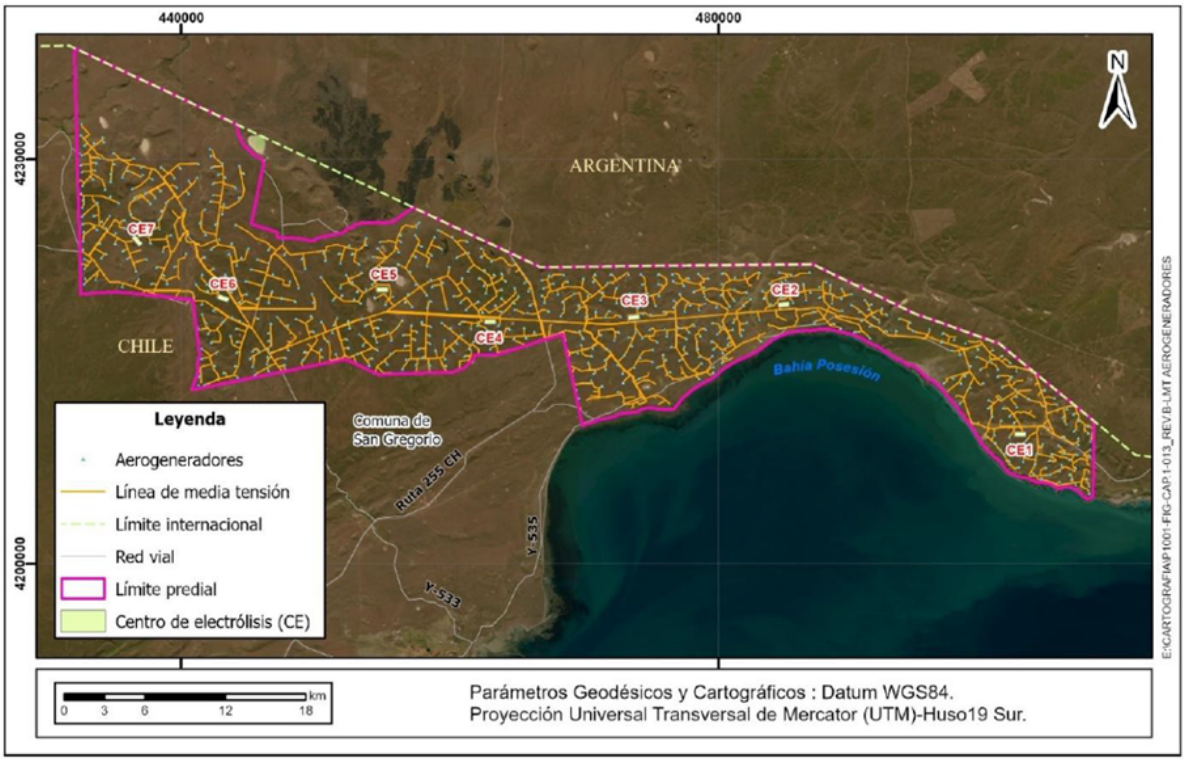
El área de influencia para la flora y vegetación (Fig. 3.11-1, Línea Base de Plantas, EIA) no considera un área buffer circundante, como se aprecia al comparar con la Fig. 1.6-5 del Capítulo Descripción del Proyecto del EIA, ni se justifica adecuadamente. Se solicita al titular del proyecto considerar un área buffer circundante adecuadamente justificada.

Figura 3.11-1. Área de influencia del componente Flora y Vegetación.



Fuente: Geobiota, 2025.

Figura 1.6-5. Distribución de Línea de Media Tensión Soterrada.

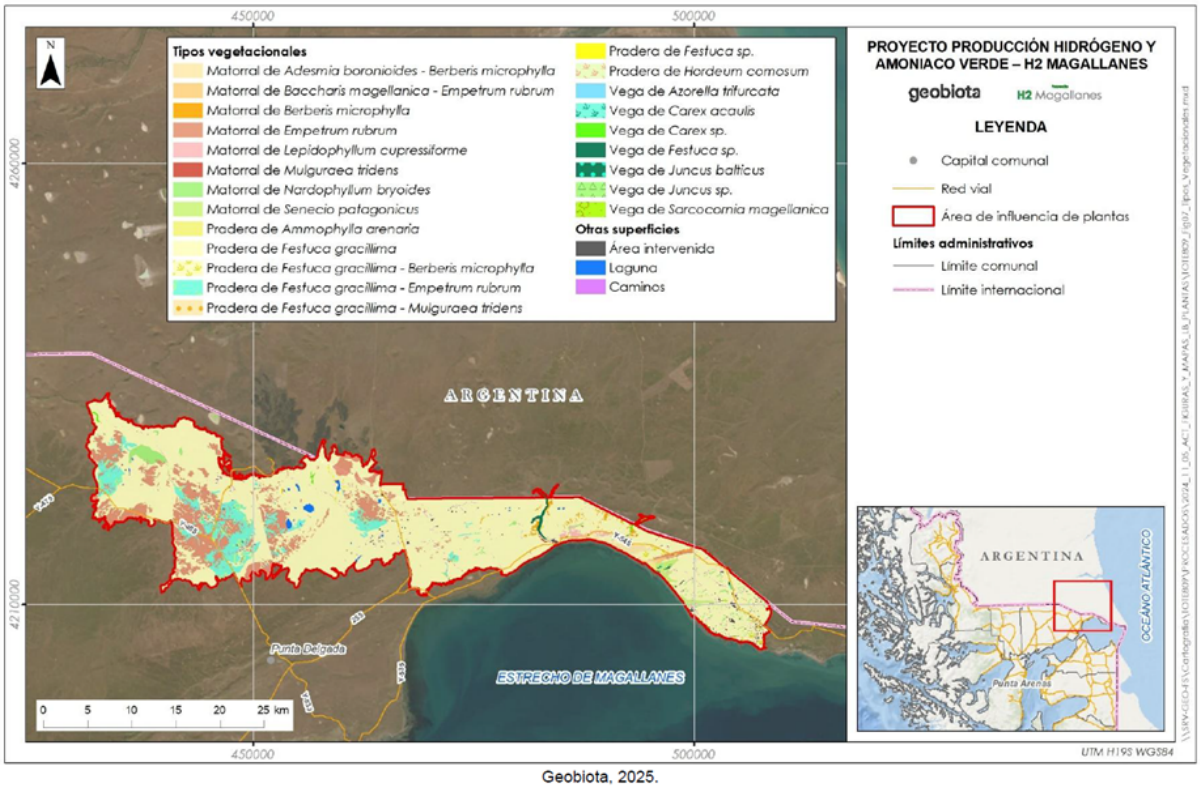


Fuente: TE H2, 2025.

1.3 Formaciones vegetales únicas:

En el área de influencia definida en el EIA para el proyecto se encuentra la presencia de formaciones vegetales únicas, escasas o de baja representatividad a nivel nacional en una superficie que supera las 500 hectáreas. Esta superficie podría ser aún mayor si se definiera adecuadamente el área de influencia considerando los impactos directos e indirectos. En el punto 3.11.5.4.1 S1. Presencia de formaciones vegetales únicas, escasas o de baja representatividad a nivel nacional del Capítulo 3.11 Línea de Base Flora y Vegetación Terrestre del EIA se determina la singularidad de las unidades vegetacionales de humedales, de tipo vega (Fig. 3.11-8). Estas formaciones se consideran únicas debido a los servicios ecosistémicos que aportan (SEA, 2023), entre otros, su condición de reservorios de biodiversidad y agua, cuya fuente de abastecimiento proviene del almacenamiento de las precipitaciones y/o el subsuelo, actuando como reguladores de los escurrimientos superficiales, nutrición y protección a la fauna. En la Tabla 3.11-26 se presentan las formaciones únicas identificadas en el Área de Influencia.

Figura 3.11-8. Tipos vegetacionales identificados en el Área de Influencia del Proyecto.



Geobiota, 2025.

Tabla 3.11-26. Formaciones vegetales únicas en el Área de Influencia.

Formación	Tipo vegetacional	Superficie (ha)	Participación en AI (%)
Praderas azonales	Vega de *Azorella trifurcata*	11,98	0,02%
	Vega de *Carex acaulis*	0,66	<0,01%
	Vega de *Carex sp.*	166,48	0,23%
	Vega de *Festuca sp.*	255,98	0,35%
	Vega de *Juncus balticus*	43,35	0,06%
	Vega de *Juncus sp.*	17,05	0,02%
	Vega de *Sarcocornia magellanica*	8,45	0,01%
Total de Formaciones vegetales únicas		503,94	0,69%

Fuente: Geobiota, 2025.

También se reconoce en el punto 3.11.5.4.5 S5 del Capítulo 3.11 Línea de Base Flora y Vegetación Terrestre del EIA la Presencia de formaciones vegetales frágiles cuya existencia se ve amenazada por escasez de recursos o fenómenos poblacionales que restringen su crecimiento y mantención en el tiempo. Se consideran frágiles las formaciones vegetales correspondientes a vegas, debido a que dependen de los escurrimientos superficiales y subsuperficiales de agua para mantener su composición e importantes funciones ecológicas, entre las que se encuentran: fuente de nutrición y resguardo tanto para la fauna nativa como para el ganado; regulación de escorrentía; y regulador de la infiltración de agua al subsuelo, entre otras. Su fragilidad también está dada por la intensidad del pastoreo a la que han estado expuestas desde fines del siglo XIX hasta la actualidad debido al desarrollo de la economía ganadera en la región, por mantener una importante producción de biomasa en todas las épocas del año, en comparación a las praderas zonales que las rodean.

Igualmente, es considerado como formación vegetal frágil el matorral de Mulguraea tridens al tratarse de una formación cuya existencia se encuentra altamente amenazada por la ocurrencia de incendios de origen antrópico. Como se mencionó anteriormente, M. tridens se encuentra clasificada en la categoría de Vulnerable (VU) de acuerdo con el D.S N°16/2016 del Ministerio de Medio Ambiente, considerando que su distribución se encuentra acotada a localidades puntuales en las provincias de Magallanes y Última Esperanza y, a que la calidad de su hábitat se ha visto disminuida producto de la perturbación y transformación de su área de ocupación por el aumento en la frecuencia de incendios (MMA, 2016). La comunidad vegetal presente en el matorral de Mulguraea tridens es altamente sensible a los incendios, presentando una baja regeneración natural por semillas en sectores que han sufrido los efectos del fuego, factor que estaría restringiendo el crecimiento poblacional de la especie (Mansilla, 2007; Labbe, 2013). Dentro del Área de Influencia definida en el EIA, esta formación cubre 25,98 ha, pero podría ser mayor si se considerara un área de influencia mayor.

Se reconoce también la presencia de especies endémicas en el punto 3.11.5.4.9 S9. Presencia de especies endémicas en la caracterización preliminar realizada en la Etapa I, donde se identificaron dos (2) especies endémicas, correspondientes a Galium araucanum y Abrotanella linearifolia. Estas especies no fueron registradas en las prospecciones realizadas en Etapa II.

En el punto 3.11.5.4.11 S11. Localización en o próxima al límite de distribución geográfica de una o más especies, se señala que de las especies nativas identificadas en el Área de Influencia del Proyecto, todas presentan su límite austral en la región de Magallanes y la Antártica chilena, esto por ser la región más austral de Chile. Sin embargo, existen además 27 taxa que tienen su límite septentrional en dicha región, es decir, su distribución en el país se limita a una región (Tabla 3.11-27). Entre estos, destaca la singularidad de Mulguraea tridens y Lepidophyllum cupressiforme, que además presentan categoría de conservación Vulnerable y Casi amenazado, respectivamente. Se debe considerar que estas 27 especies, son nativas también en Argentina.

Tabla 3.11-27. Especies próxima a su límite de distribución geográfica, para efectos de la singularidad S.11.

Especie	Forma de vida	Origen	Regiones de presencia	Límite
Acaena caespitosa Gillies ex Hook. & Arn.	Hierba perenne	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Acaena lucida (Aiton) Vahl	Hierba perenne	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Acaena tenera Albov	Hierba perenne	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Adesmia pumila Hook.f.	Hierba perenne	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Azorella filamentosa Lam.	Hierba perenne	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Azorella fuegiana Speg.	Hierba perenne	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Bolax gummifera (Lam.) Spreng.	Arbusto	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Carex acaulis d'Urv.	Hierba perenne	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Carex austroamericana G.A. Wheeler	Hierba perenne	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Carex macrosolen Steud.	Hierba perenne	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Carex sorianoi Barros	Hierba perenne	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Draba funiculosa Hook.f.	Hierba perenne	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Hamadryas delfinii Phil. ex Reiche	Hierba perenne	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Lepidophyllum cupressiforme (Lam.) Cass. (NT)	Arbusto	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Leucheria purpurea (Vahl) Hook. & Arn.	Hierba perenne	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Luzula antarctica Hook. f.	Hierba perenne	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Micromeria darwinii Benth.	Arbusto	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Moschopsis filifolia Speg.	Hierba perenne	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Mulguraea tridens (Lag.) N. O'Leary & P. Peralta (VU)	Arbusto	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Olsynium biflorum (Thunb.) Goldblatt	Hierba perenne	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Oxalis enneaphylla Cav.	Hierba perenne	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Oxalis laciniata Cav.	Hierba perenne	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Senecio miser Hook.f.	Arbusto	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Senecio patagonicus Hook. & Arn. *var. lobatifolius* (Hombr. & Jacquinot) Cabrera	Arbusto	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Senecio tricuspidatus Hook. & Arn. *var. dentatus*	Arbusto	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Taraxacum gilliesii Hook. & Arn.	Hierba perenne	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional
Valeriana sedifolia D´Urb.	Hierba perenne	Nativa	MAG.	Austral - Septentrional

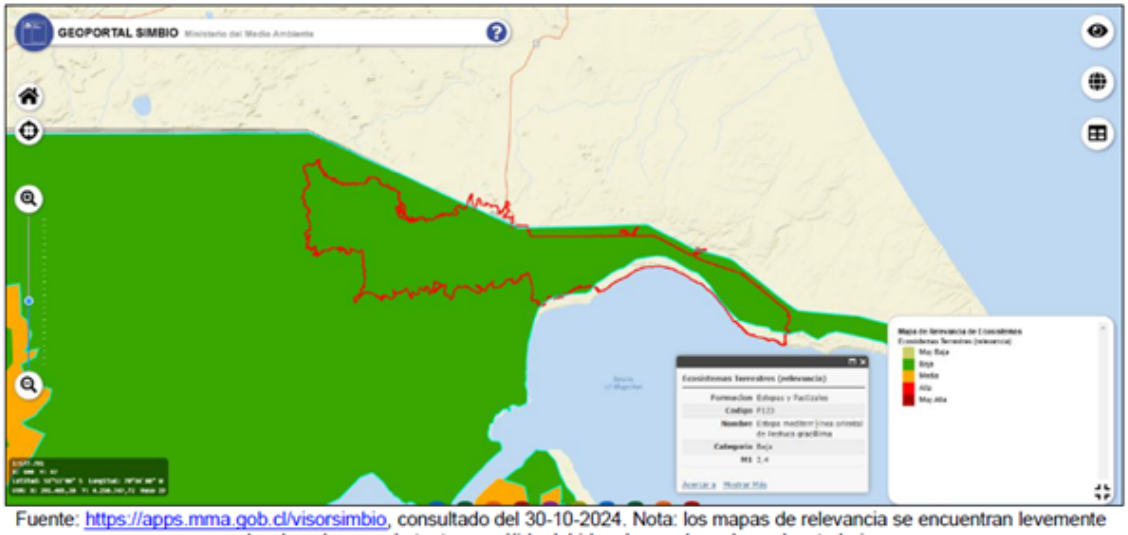
MAG: Región de Magallanes y de la Antártica chilena.
Fuente: Geobiota, 2025, en base a Rodriguez *et al.* (2018).

2. Línea de base

2.1 Línea de base Río Chico:

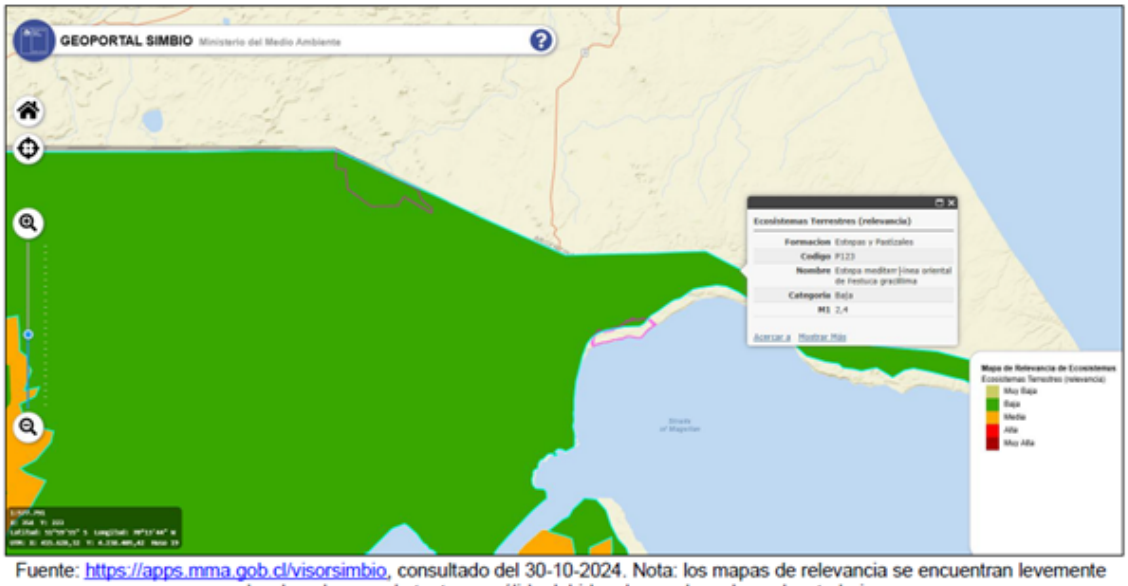
La medida de compensación asociada a la pérdida de estas formaciones vegetales únicas, formaciones vegetales frágiles y especies próximas a su límite de distribución consiste en la restauración de dos sectores que fueron consideradas fuera del área de influencia del proyecto (Fig. 6-C.4-1, Fig. 6-C.4-2).

Figura 6-C.4-1. Mapa de relevancia para ecosistemas terrestres respecto del AI.



Fuente: https://apps.mma.gob.cl/visorsimbio, consultado del 30-10-2024. Nota: los mapas de relevancia se encuentran levemente desplazados, no obstante, es válido debido a la escala en la cual se trabaja.

Figura 6-C.4-2. Mapa de relevancia para ecosistemas terrestres respecto del AC.

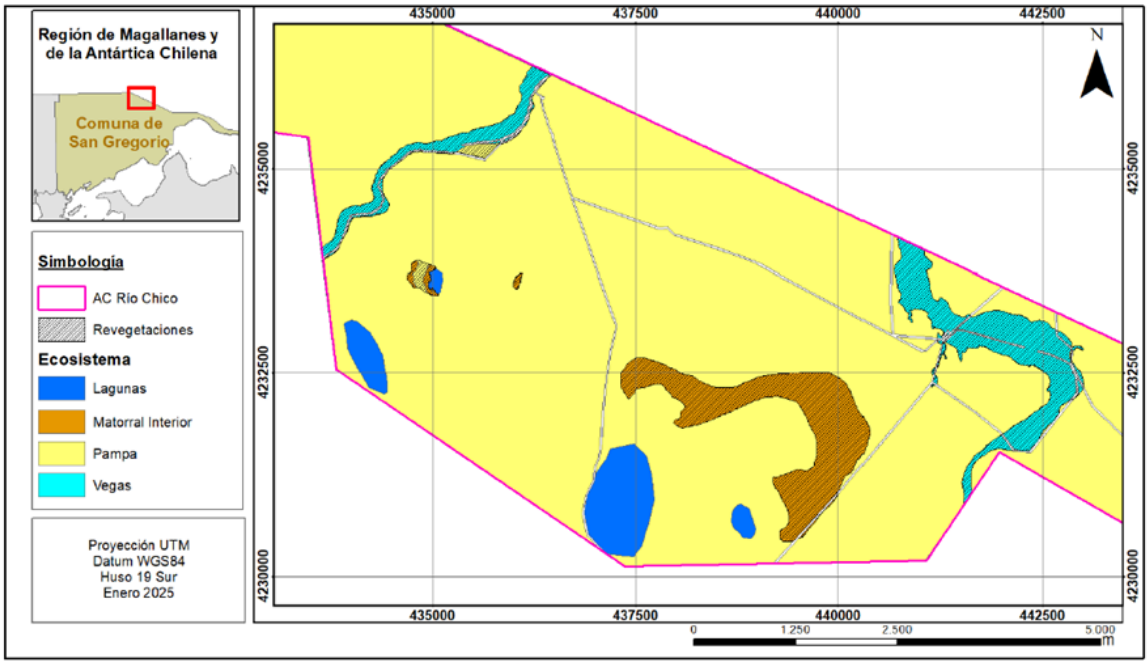


Fuente: https://apps.mma.gob.cl/visorsimbio, consultado del 30-10-2024. Nota: los mapas de relevancia se encuentran levemente desplazados, no obstante, es válido debido a la escala en la cual se trabaja.

Las áreas de compensación se ubican en el sector Río Chico (Fig. 6-C.4-13) y el sector Munición (Fig. 6-C.4-14). Sin embargo, no encontramos una caracterización adecuada y

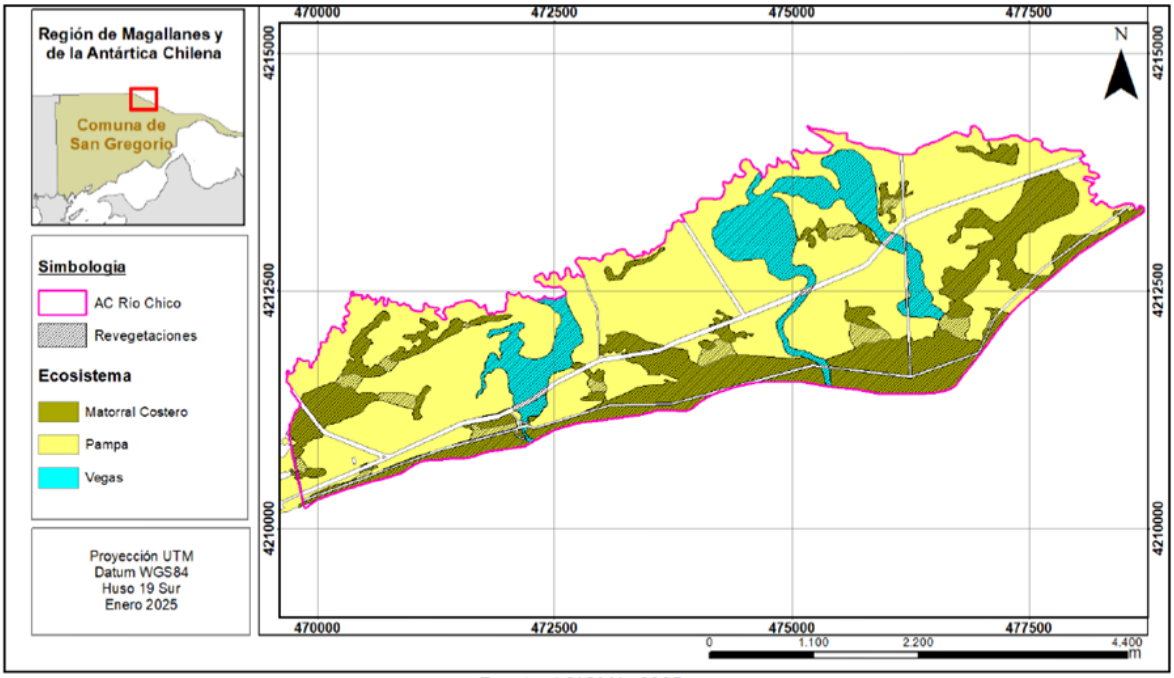
detallada del estado actual de la biodiversidad del sector Río Chico definido para la compensación.

Figura 6-C.4-13. Restauración de ecosistemas degradados en el sector de AC Río Chico.



Fuente: ASIGMA, 2025.

Figura 6-C.4-14. Restauración de ecosistemas degradados en el sector de AC Munición.



Fuente: ASIGMA, 2025.

Se solicita al titular realizar una línea base adecuada para caracterizar el sitio Río Chico en el que pretende realizar las actividades de compensación de biodiversidad. Se señala en el Anexo 6-B, por ejemplo, que el área de compensación Munición cuenta con

1.658,55 ha, pero solo 80,92 hectáreas corresponden a Pradera azonal según la Tabla 6-B.5-2. El proyecto afectaría más de 500 hectáreas de vegetación azonal.

Tabla 6-B.5-2. Categorías de Uso de Suelo (CUS) y Formaciones Vegetal establecidas para unidad preliminar de vegetación del Área de Compensación Río Munición (AC M).

CUS	Formación de Vegetal	Superficie (ha)	% Respecto a AC
1. Matorrales	Matorral	446,99	27,17
2. Praderas	Pradera azonal	80,92	4,92
	Pradera zonal	910,92	55,38
3. Mixta	Pradera – Matorral	192,75	11,72
4. Otros Usos	Caminos	13,20	0,80
Total		**1.644,92**	**100,00**

Fuente: Adaptado de Etienne y Prado, 1982.

2.2 Incongruencia de la línea de base

3.26.4.5.2 Respecto a las superficies se puede señalar que hay una incongruencia entre lo expuesto en la Tabla 3.26-3 y lo indicado en la Tabla 3.11-17 de la LB de flora y vegetación. Esta diferencia es en torno a 2 órdenes de magnitud respecto a la vegetación del tipo vega/azonal. También se observa una diferencia en la superficie de matorral, laguna, y también del área de influencia, entre otras, respecto a los componentes bióticos terrestres y acuáticos de la Línea de Base.
Debido a esto, se solicita la entrega de los KMZ considerados para la delimitación de cada ecosistema en particular, justificar técnicamente las diferencias descritas, además de actualizar el estudio presentado. En cualquier caso, se deben actualizar debidamente los estudios presentados en el EIA y justificar por que no se tomó en consideración el área de influencia de hidrología y calidad del agua en esta caracterización.

3. Impactos en humedales, vegas y bofedales:

El proyecto generaría impactos en y colindante a humedales, vegas y bofedales, como se reconoce en el punto 3.11.5.4.18 S18. Actividad en o colindante con o aguas arriba de humedades, o colindante a vegas y/o bofedales.
El Área de Influencia del Proyecto registra entre las unidades identificadas praderas azonales o vegas, las cuales se consideran unidades relevantes en la regulación y control hídrico, nutrición y refugio para especies nativas de fauna y ganado, estas corresponden a 503,94 ha, representando el 0,69% del Área de Influencia (Tabla 3.11-26).
Se solicita al titular del proyecto identificar de qué manera la pérdida de biodiversidad asociada a la afectación de humedales como consecuencia de las actividades del proyecto significaría una pérdida neta cero o una ganancia en biodiversidad.

4. **Impactos en especies en categorías de conservación:**

El proyecto afectaría especies y hábitats de especies de flora clasificadas en categorías de conservación. Como se reconoce en el punto 3.11.5.4.20 S20. Presencia de especies clasificadas en categoría de conservación, se identifican 4 especies en categoría de conservación (Tabla 3.11-23), correspondientes a Mulguraea tridens (Vulnerable), Lepidophyllum cupressiforme (Casi amenazada), Adesmia boronioides (Preocupación menor) y Austrolycopodium magellanicum (sinónimo de Lycopodium magellanicum) (Preocupación menor). Estas especies forman parte de las formaciones presentadas en la Tabla 3.11-24 y, en el caso de Adesmia boronioides, Lepidophyllum cupressiforme y Mulguraea tridens, estas dominan las formaciones presentadas a continuación (Tabla 3.11-28), por lo que son consideradas como formaciones singulares debido a la dominancia de especies en categoría de conservación.

Tabla 3.11-28. Formaciones singulares por dominancia de especies en categoría de conservación.

Formación	Tipo vegetacional	Superficie	% del AI
Matorral	Matorral de *Adesmia boronioides - Berberis microphylla*	556,32	0,76
	Matorral de *Lepidophyllum cupressiforme*	415,86	0,57
	Matorral de *Mulguraea tridens*	25,98	0,04
Pradera	Pradera de *Festuca gracillima – Mulguraea tridens*	16,28	0,02
Total, Formaciones singulares		1.014,45	1,39

Fuente: Geobiota, 2025.

Por otra parte, se determinó la presencia de solo una especie originaria (de acuerdo con el D.S. N°68/2009 MINAGRI), correspondiente a Berberis empetrifolia, lo que equivale al 0,6% de la riqueza total, y de cuatro (4) especies clasificadas en categoría de conservación; Mulguraea tridens (Vulnerable), Lepidophyllum cupressiforme (Casi amenazada), Adesmia boronioides (Preocupación menor) y Austrolycopodium magellanicum (Preocupación menor).
Para reparar la pérdida de formaciones vegetacionales singulares y la pérdida de individuos de flora singular, el titular propone un plan de revegetación de obras temporales y permanentes con un plazo de implementación en dos períodos: (1) durante la Subfase 2 de operación una vez que todas las obras temporales sean desmanteladas, y (2) para las obras permanentes, el plazo de implementación sería durante la fase de cierre del proyecto.
Se solicita al titular determinar qué medidas tomará para reparar la pérdida de formaciones vegetacionales singulares y la pérdida de individuos de flora singular si el proyecto no avanza a la Subfase 2 de operación, y proveer un monitoreo y plan de manejo detallado que asegure que la revegetación es exitosa y que se mantiene en el largo plazo.

5. **Medidas de compensación de pérdida de formaciones vegetacionales y flora:**

En relación a la compensación de la pérdida de formaciones vegetacionales singulares y la pérdida de flora singular, se solicita al titular aclarar cómo pretende que el proyecto

cumpla con el compromiso de pérdida neta cero de biodiversidad o ganancia neta de biodiversidad si pretende ejecutar las medidas de reparación con un desfase temporal significativo con respecto al inicio de las obras.

6. **Inconsistencias en el Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación:**

Se solicita al titular aclarar la inconsistencia entre lo que señala en la página 34 del Capítulo 6, Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación del EIA, que señala:
“Es importante señalar que quien implementará la ganadería sustentable o regenerativa serán los ganaderos de la Estancia Cañadón Grande, quienes se comprometen a implementar este sistema ganadero dentro de la estancia, cuya carta de compromiso se presenta en el Anexo 15-E del Capítulo 15 del EIA, Información de Negociaciones con Interesados”
Mientras no es posible encontrar tal Anexo 15-E, sino el Anexo 15-C: Declaración jurada ganadería regenerativa, en el que se establece:

TERCERO: Que, dentro de su respectivo Estudio de Impacto Ambiental, TEC H2 está desarrollando medidas y compromisos ambientales vinculados a la investigación, monitoreo y seguimiento de ejecución de una Ganadería Sustentable en el Inmueble, con el objetivo de desarrollar conocimiento sobre el pastoreo regenerativo en la pradera magallánica y evaluar los potenciales efectos positivos sobre el suelo y la biodiversidad presente, buscando generar conocimiento para identificar las prácticas de pastoreo más efectivas para maximizar los beneficios mutuos entre la conservación de los ecosistemas y la preservación de esta actividad económica. Así, se reconoce la necesidad de establecer compromisos y protocolos tanto de [redacted] como de TEC H2 respecto a la implementación y evaluación del sistema de ganadería regenerativa en el Inmueble, de manera que TEC H2 pueda tomar las medidas necesarias para evitar interferencias o impactos negativos, en razón de las exigencias requeridas dentro del respectivo proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y el cumplimiento normativo ambiental.

CUARTO: Que, en razón de lo anterior, en caso de que el Proyecto H2 Magallanes obtenga la Resolución de Calificación Ambiental, se elaborarán los compromisos y protocolos de comunicación y coordinación entre [redacted] y TEC H2, para la implementación y evaluación del sistema de ganadería regenerativa en el Inmueble, como parte del Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación y del Compromiso Ambiental Voluntario del Estudio de Impacto Ambiental. Junto con esto, se definirá una zona de estudio para el Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación, la cual podrá escalar a toda la superficie disponible que podría tener el Inmueble una vez construido el Proyecto H2 Magallanes en el Compromiso Ambiental Voluntario. Sujeto a lo anterior, [redacted] implementará un sistema de ganadería regenerativa en las áreas por definir, según criterios de capacidad de carga, rotación, conservación de biodiversidad y uso eficiente del agua; y gestionará la certificación ante una entidad autorizada, permitiendo el acceso a TEC H2 para medir y evaluar los efectos e impactos de las prácticas implementadas mediante un programa de monitoreo y seguimiento ambiental y su difusión de los resultados.

Es decir, se establece que inicialmente se definiría una zona de estudio, y sujeto a lo anterior, se implementaría un sistema de ganadería regenerativa en áreas por definir. Esto es muy diferente a lo que se señala en el Capítulo 6, respecto a un compromiso de los ganaderos de implementar este sistema en la estancia.

7. Compatibilidad de medidas de compensación con criterios de UICN:

En el Capítulo 6, sobre la Medida MC-FVFVT-01: Compensación de Biodiversidad, de la Tabla 6.4-14, para compensar la pérdida de formaciones vegetacionales singulares, la pérdida de individuos de flora singular y la pérdida de individuos de fauna terrestre singular de baja movilidad, se señala que se aplicó una Matriz de Componentes Clave de Biodiversidad que confirmó la equivalencia ecológica entre las superficies afectadas y las áreas de compensación seleccionadas. Estas corresponden a las áreas de Río Chico y Munición, que serían inscritas bajo un Derecho Real de Conservación. Sin embargo, posteriormente, cuando se hace referencia al Protocolo de reproducción de especies arbustivas singulares, se reconoce que no existe un estudio detallado de las condiciones naturales de las especies que se pretenden viverizar que permita asegurar el éxito en los resultados de viverización, propagación y posterior trasplante y sobrevivencia de las especies de interés, como Adesmia boronioides, Lepidophyllum cupressiforme y Mulguraea tridens.

La IUCN[1] reconoce que los impactos residuales en biodiversidad, después de haber completado los pasos de evitar, minimizar y rehabilitar en la jerarquía de mitigación, no pueden ser compensados en ciertas circunstancias. Adicionalmente, existen algunos componentes de la biodiversidad cuyos impactos, en teoría, podrían ser compensados, pero con un alto riesgo de fracaso. En estas circunstancias, las compensaciones en biodiversidad no son apropiadas y esto significa que el proyecto, como está diseñado, no debe continuar.

El límite a la compensación es aquel en el cual el nivel de severidad sobre el cual los impactos generados por un proyecto sobre la biodiversidad no pueden ser compensados. Por ejemplo, no es posible compensar la extinción global de una especie. Los niveles de irreemplazabilidad y vulnerabilidad de los componentes de la biodiversidad que serían afectados por el proyecto, y el grado de incerteza relacionada con la severidad de los impactos y la probabilidad de éxito de una compensación de biodiversidad son factores que determinan si los impactos en biodiversidad podrían ser compensados o no.

Como mínimo, la IUCN reconoce que la compensación en biodiversidad no debe ser usada:

-Donde es posible que los impactos puedan ocasionar un incremento en el riesgo que especies y/o ecosistemas previamente no amenazados puedan ser clasificados en la Lista Roja de la IUCN en las categorías Vulnerable, En Peligro, En Peligro Crítico, Extinto en la Naturaleza o Extinto, o donde los impactos que pueden ocasionar que una o más especies y/o ecosistemas previamente amenazados sean clasificados en una categoría de amenaza superior.

-Donde el éxito de la acción de compensación es altamente incierto debido a la falta de conocimiento. Tanto el conocimiento en biodiversidad en términos de composición, distribución y abundancia de especies y comunidades en el área de influencia del proyecto y en otros sitios propuestos para ser usados como medidas de compensación no han sido adecuadamente caracterizados.

-Donde los intercambios involucrados en las pérdidas residuales y las ganancias en compensación de biodiversidad son consideradas inaceptables social o culturalmente por partes interesadas relevantes.

-Donde los valores de biodiversidad que se perderían son específicos a un lugar particular, por lo que no pueden ser encontrados en ningún otro lugar ni protegidos o recreados adecuadamente.
-Cuando el desfase temporal entre la pérdida residual de biodiversidad causada por el proyecto y las ganancias de la compensación causan daño que no puede ser remediado y/o pone a los componentes de la biodiversidad a un riesgo inaceptable. Las medidas de compensación debieran existir antes que los impactos sean generados.
Existen límites para la compensación de la pérdida de biodiversidad. Estos límites son influenciados por las condiciones de irreemplazabilidad (Pressey et al., 1994) y vulnerabilidad. La irreemplazabilidad de un sitio se relaciona con la posibilidad de encontrar otro sitio con similares características en términos de su biodiversidad. La vulnerabilidad, por su parte, se relaciona principalmente con el nivel de amenaza de las especies que componen un sitio, determinada generalmente con la clasificación de especies según estado de conservación.
Se solicita al titular evaluar la compatibilidad de las medidas de compensación propuestas con los criterios establecidos por la IUCN.

---

[1] IUCN. 2016.

2. Flora no vascular

En el capítulo 3.11, respecto a la caracterización de la flora no vascular (briófitas) se menciona que “se realizaron 2 campañas de terreno dentro del Área de Influencia, en las estaciones de otoño (18 – 25 abril 2022) y verano (13 – 20 febrero 2023)” (p.24). También se menciona que “Se registraron 24 taxones de Briófitas en el área de Influencia del Proyecto” (p.85). Este número se encuentra muy por debajo de los hallazgos reportados por estudios en otros sectores de la región. Por ejemplo, según el estudio de Larraín, Juan, y Nelson Bahamonde. 2017. «Los briófitos de la Estancia Cerro Paine, Parque Nacional Torres del Paine, Magallanes, Chile.» Boletín de la Sociedad Argentina de Botánica 52 (1): 27-38. https://doi.org/10.31055/1851.2372.v52.n1.16905 se identificaron 124 especies de
briófitos. Este bajo número podría deberse a que se realizaron únicamente 2 campañas durante otoño y verano (Guía Metodológica para la Descripción de Ecosistemas Terrestres)

Se pide al titular que aclare la elección de las temporadas para realizar el muestreo, y que de ser necesario realice nuevas campañas de subsanación.